



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de junio de 2026.-

Visto los autos de referencia, y

### CONSIDERANDO:

I. Que a tenor de lo manifestado por la Directora General de Bibliotecas y Museo en la actuación nro. 1.2; se acompaña la factura pertinente en la actuación nro. 1.1.

II. Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la reserva de fondos pertinente con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

III. Que corresponde que el pago se realice con los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación art. 8 y 10 ley 17.116", conforme Acordadas 6/2010 y 16/2025.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por resolución n° 1455/2022,

### SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma "Editorial Aranzadi S.A.U." la factura acompañada por la Dirección General de Bibliotecas y Museo mediante actuación 1.1, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil setecientos veintiocho (\$1.396.728.-), más la posible diferencia de cambio que pudiera resultar al momento de su efectivo pago así como todo gasto y/o impuestos que correspondieran.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

jm